

EXTRACTO SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 24 de septiembre de 2026.

II.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LICENCIA DE OBRAS DE LA CALLE SAN ROQUE, N°85.-

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Darse por enterado en el expediente de licencia de obras 0102/2026, del cambio de Director de ejecución material y Coordinador de Seguridad y Salud, D.º Rafael Vela Castellanos, con NIF 06265065-A.

2.- Comunicar al interesado/a que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Ciudad Real; no obstante, podrá interponer cualquier otro que estime conveniente a su derecho.

III.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA CONTRATACIÓN, SI PROCEDE, DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y APARATOS ELEVADORES DEL AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO.-

Incoado expediente para la contratación del Servicio de mantenimiento de ascensores y aparatos elevadores del Ayuntamiento de Tomelloso.

Teniendo en cuenta que se trata de un expediente de contratación a iniciar en el ejercicio anterior al que va a ejecutarse, sujeto a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio siguiente, conforme a lo dispuesto en el art. 117.2 y Disposición Adicional 3ª de la LCSP.

Emitido informe de Secretaria sobre legislación aplicable al expediente de contratación.

Delegada la facultad de contratación por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 28-06-2023, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Aprobar el expediente de contratación del Servicio de mantenimiento de ascensores y aparatos elevadores del Ayuntamiento de Tomelloso, por procedimiento abierto, mediante una pluralidad de criterios, en virtud de los artículos 131 apartado 2, 145, 146 y 156 de la Ley 9/2017,

de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

2.- Declarar la tramitación ordinaria del expediente de contratación.

3.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas conforme están redactados.

4.- Someter la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

5.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la LCSP.

IV.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA CONTRATACIÓN, SI PROCEDE, DEL SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO.-

Incoado expediente para la contratación del Suministro de material eléctrico para el Ayuntamiento de Tomelloso.

Teniendo en cuenta que se trata de un expediente de contratación a iniciar en el ejercicio anterior al que va a ejecutarse, sujeto a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio siguiente, conforme a lo dispuesto en el art. 117.2 y Disposición Adicional 3ª de la LCSP.

Emitido informe de Secretaria sobre legislación aplicable al expediente de contratación.

Delegada la facultad de contratación por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 28-06-2023, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Aprobar el expediente de contratación del Suministro de material eléctrico para el Ayuntamiento de Tomelloso, por procedimiento abierto, mediante una pluralidad de criterios, en virtud de los artículos 131.2, 145, 146 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

2.- Declarar la tramitación ordinaria del expediente de contratación.

3.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, conforme están redactados.

4.- Someter la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

5.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la LCSP.

V.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA CONTRATACIÓN, SI PROCEDE, DEL SERVICIO DE CONSERJERÍA DE LAS INSTALACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MUNICIPALES DE SERVICIOS SOCIALES Y CENTRO DE LA MUJER, EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA, Y SERVICIOS BIBLIOTECARIOS Y CULTURALES, MEDIANTE CONTRATO RESERVADO POR LOTES.-

Incoado expediente para la contratación del Servicio de Conserjería de las instalaciones de los Departamentos Municipales de Servicios Sociales y Centro de la Mujer, Educación, Juventud e Infancia, y Servicios Bibliotecarios y Culturales, mediante contrato reservado por lotes.

Emitido certificado de Intervención sobre existencia de crédito presupuestario e informe de Secretaria sobre legislación aplicable al expediente de contratación.

Delegada la facultad de contratación por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 28-06-2023, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Aprobar el expediente de contratación del Servicio de Conserjería de las instalaciones de los Departamentos Municipales de Servicios Sociales y Centro de la Mujer, Educación, Juventud e Infancia, y Servicios Bibliotecarios y Culturales, mediante contrato reservado por lotes, por procedimiento abierto, mediante una pluralidad de criterios, en virtud de los artículos 131 apartado 2, 145, 146 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

2.- Declarar la tramitación ordinaria del expediente de contratación.

3.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, conforme están redactados.

4.- Someter la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

5.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la LCSP y, además, en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

VI.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LA CERTIFICACIÓN N.º 1, PLAN DE MANTENIMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS 2026: PINTURA DE VARIOS CENTROS EDUCATIVOS, DE AR CONSTRUCCIONES Y LIMPIEZAS, S.L.-

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

La aprobación del reconocimiento de la obligación derivada de la certificación n.º 1 “Plan de mantenimiento de centros educativos 2026: Pintura de varios centros educativos” de AR CONSTRUCCIONES Y LIMPIEZAS, S.L., de importe 54.345,04€.

VII.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO DERIVADO DE LA OBLIGACIÓN DE LA FACTURA DE FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.-

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

La aprobación del reconocimiento de la obligación derivada de la factura del “Servicio de apoyo a limpieza viaria municipal periodo agosto 2026” de **FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.**, de importe 37.376,77€.

VIII.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO DERIVADO DE LA OBLIGACIÓN DE LA FACTURA DE S.A.C. ESPAÑA, S.L.-

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

La aprobación del reconocimiento de la obligación derivada de la factura del “Servicio de ayuda a domicilio extraordinario (domingos y festivos) y ordinario (lunes a sábados) periodo 01/08/2026 al 31/08/2026.” de **S.A.C. ESPAÑA, S.L.**, de importe 51.509,69€.

IX.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LA CERTIFICACIÓN N° 1 IMPERMEABILIZACIÓN CALLE JUAN PABLO II, DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES CHAPARRO DE LA HOZ, S.L.U.-

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

La aprobación del reconocimiento de la obligación derivada de la certificación n.º 1 “Impermeabilización calle Juan Pablo II.” de **OBRAS Y CONSTRUCCIONES CHAPARRO DE LA HOZ, S.L.U.**, de importe 46.846,49€.

- Se hace constar que en el Orden del Día que se ha hecho llegar a los Sres. Concejales, en el punto “10”, donde dice “Acuerdos a adoptar en relación a la aprobación, si procede, del reconocimiento de la obligación derivada de la certificación n.º 2, “actuaciones calle Juan Pablo II”, de Obras y Construcciones Chaparro de la Hoz, S.L.U.” ”, debe decir “Acuerdos a adoptar en relación a la aprobación, si procede, del reconocimiento de la obligación derivada de la certificación n.º 1, “actuaciones calle Juan Pablo II”, de Obras y Construcciones Chaparro de la Hoz, S.L.U.” ”.

X.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LA CERTIFICACIÓN Nº 1 ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO EN PATIOS DE COLEGIOS, DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES CHAPARRO DE LA HOZ, S.L.U.-

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

La aprobación del reconocimiento de la obligación derivada de la certificación n.º 1 "Actuaciones de mantenimiento en patios de colegios." de **OBRAS Y CONSTRUCCIONES CHAPARRO DE LA HOZ, S.L.U.**, de importe 37.862,30€.

XI.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LA CERTIFICACIÓN Nº 2 PLAN DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO MUNICIPAL 2025, DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES CHAPARRO DE LA HOZ, S.L.U.-

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

La aprobación del reconocimiento de la obligación derivada de la certificación n.º 2 "Plan extraordinario de obras municipales 2025. Plan de actuaciones de mantenimiento municipal 2025" de **OBRAS Y CONSTRUCCIONES CHAPARRO DE LA HOZ, S.L.U.**, de importe 68.175,02€.

Prevía declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al no estar incluido en el Orden del Día, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS A APLICAR PARA LA INSCRIPCIÓN EN LOS DISTINTOS CONCURSOS DE CATAS DE ALIMENTOS EN LA MUESTRA ALIMENTARIA 2026.-

Vista la propuesta emitida por el Sr. Concejal de Agricultura, Guardería Rural, Eficiencia Energética y Medio Ambiente, relativa al establecimiento de los precios públicos correspondientes a la inscripción en los distintos concursos de Catas de Alimentos, a celebrar durante la Muestra Alimentaria 2026.

En virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora del Precio Público por Prestación de los Servicios de Carácter Social y Asistencial del Ámbito de Actuación del Centro Municipal de Servicios Sociales, Educación y Cultura.

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2023.



La Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Festejos, Juventud y Turismo, por unanimidad, acuerda, aprobar el establecimiento de los siguientes precios públicos correspondientes a la inscripción en los distintos concursos de Catas de Alimentos, a celebrar durante la Muestra Alimentaria 2026, según se detalla a continuación:

CONCURSO DE CATA	FECHA	TASA €
MELÓN	16 DE OCTUBRE	5
VINO	17 DE OCTUBRE	5
QUESO	17 DE OCTUBRE	5
BRANDY	18 DE OCTUBRE	5